EXPEDIENTE: 2015/018
DECRETO nº 77/2016

DECRETO DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Actuando en calidad de órgano de contratación conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2015 referido a la aprobación del Expediente de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE APOYO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ARTES ESCÉNICAS DEL IMAE**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en base a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación con fecha 19 de febrero de 2016, por el presente

RESUELVO

Primero.- Clasificar por orden decreciente de puntuación y en base a los criterios objetivos de adjudicación y a los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, las ofertas presentadas, dentro de plazo, que han resultado admitidas y no han resultado desproporcionadas o anormales, siendo las siguientes, con expresión de la puntuación total alcanzada:

Licitador	Puntuación
GIGA	93,18
MARTIN SOUND	84,65
ILUSOVI	82,03
VIDOSA	72,56
BAUGRUPPEN	60,13
QURTUBA	45,44
DAMIAN	39,50

Segundo.- Requerir al licitador D. Oscar Galvez Calleja, con DNI 47028356A, en nombre y representación de la entidad **GIGA AUDIOVISUALES, S.L.,** con CIF **B-14736318**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal, Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva por importe del cinco por ciento del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la documentación acreditativa de la capacidad de contratar conforme al apartado b) de la cláusula decimoquinta del Pliego de cláusulas administrativas.

INSTITUTO MUNICIPAL de artes escénicas ayuntamientodecórdoba

EXPEDIENTE: 2015/018
DECRETO nº 77/2016

Tercero.- Se advierte al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa que, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las correspondientes ofertas.

Cuarto.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Córdoba, a 1 de marzo de 2016

LA PRESIDENTA

Fdo.: Mª Del Mar Téllez Guerrero

IMAE Decreto nº 77/2016
TOMÉ RAZÓN
El/la Secretario/a del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba
Fecha 08/03/16